

de diez maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.**

que esta Ciudad le profesa, exorta e expresión, y obsequio respectivo de lo mucho a que es acrehedor, y debem manifestar en prueba de su atención y reverente Ley = Acorda' haya Suministras generales por tres noches en los dias que señalen los utados Cav. <sup>Xor</sup> Comisario, quienes dispongan una Magnifica Orquesta, <sup>de musica,</sup> de quanto permita el Pavi, colocandola en los sitios del Plano de la Arrenal q. tenam por conveniente para el mayor lucimiento, gusto y satisfaccion del Pueblo, haviendo formado a este fin uno o dos tablador, y procurando igualmente la mayor celeridad y vistosa Iluminacion de las Casas Consistoriales, sin omitir cosa alguna q. impida el debido adorno q. corresponde ostentan a este Consistorio, y siendo lo mas principal para el Abtinimo por el asiento y direccion de los <sup>en</sup> Año para que desempeñe la confianza que ha merecido a la R. Beneficencia de S. M. = Acorda' animismo se celebre una Fiestas Volenne, dando cuenta de ello al Cav. do. Ecc. a quien se escree una Papel, y al Sr. Provisor para que se repiquen las Campanas en dha. tres noches, y acaticano los demas regosifos y festejos que parezca a dho. Com. conforme a usuelo, para manifestar esta Ciu. y su Comun, el sumo gozo y complacencia q. ha recibido con tan singular noticia; Y los gustos q. se ofrezcan en esta pueriva celebrada los a prompte M. J. Conesero A. de nte p. d. y Criado mayor